PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número:	65
Fecha:	13/septiembre/2016
Lugar:	Salón de Sesiones
Presidente:	Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Primera Secretaria:	Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez.
Inicio:	11:40 Horas
Instalación:	11:43 Horas
Clausura:	12:55 Horas
Asistencia:	33 diputados
Cita próxima:	13/septiembre/2016/ 13:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta minutos, del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Zoila Margarita Isidro Pérez, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, justificara las inasistencias de la Diputada Hilda Santos Padrón y del Diputado Federico Madrazo Rojas.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario Carlos Ordorica Cervantes, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 07 de septiembre del año 2016.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI.- Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo, al Artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que presenta la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por el que se adiciona la fracción XIX, del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y se reforma el párrafo primero, del Artículo 164; y se deroga la fracción XIII, del párrafo segundo del Artículo 48; ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

VII.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Protección Civil, por el que se exhorta a los 17 ayuntamientos municipales del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus facultades elaboren, o en su caso, actualicen sus respectivos Atlas de Riesgo.

VII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Zoila Margarita Isidro Pérez, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre del año 2016, misma que había sido circulada previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura y a las diputadas y diputado

independiente; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez, Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada. En cumplimiento a su encomienda, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa mencionada e informó a la Presidencia que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre del año 2016, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre del año 2016, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez,

César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente declaró aprobada en su términos, el acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre del año 2016, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Carlos Ordorica Cervantes, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficios firmados por el Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión, Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en los cuales: Primero.- Informa, que la Comisión Permanente clausuró su Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Segundo.- Exhorta a los congresos locales de las 32 entidades federativas para que, implementen las acciones necesarias para que sus oficinas y recintos legislativos sean sustentables, a afecto de ayudar en el mejoramiento del ambiente, con el fin de proteger y conservar nuestros recursos naturales. Tercero.- Exhorta a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que sus respectivos portales web estén actualizados, sean comprensibles, amigables y de fácil acceso para todos los usuarios, y con ello contribuir a garantizar el derecho al acceso a la información; reconocido en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Oficio firmado por la Diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual, comunica la elección de la Mesa Directiva que funcionara durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

3.- Oficio firmado por la Diputada Delia Alvarado, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual comunica, la elección de la Mesa Directiva y declaratoria de apertura y clausura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Y

4.- Escrito firmado por integrantes del Comité Cívico Cultural de Tabasco, A.C., por medio del cual se pronuncian en contra de la Iniciativa de reformas al Código Civil del Estado de Tabasco, en lo concerniente a los matrimonios igualitarios.

Antes de continuar con el desahogo del orden del día, el Diputado Presidente señaló: Considero que es el momento oportuno para emitir una felicitación a nombre de la Presidencia, a la tabasqueña Ángeles Ortiz, medallista olímpica en Beijín, Londres, y ahora también medallista de oro en lanzamiento de bala en los juegos paraolímpicos que se efectúan en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Nuestro reconocimiento a tan ilustre tabasqueña.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente:

Los exhortos remitidos por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se turnaron, a la Junta de Coordinación Política; para su atención. Respecto a los oficios enviados por la Comisión Permanente y la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado de Quintana Roo, se acordó enviar los acuses correspondientes.

El escrito firmado por integrantes del Comité Cívico Cultural de Tabasco, A.C., se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención. Debiéndose informar por escrito a los solicitantes el trámite dado a su petición.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que para el primer caso, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz expresó:

Muy buenos días. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana Presidente de la Mesa Directiva de Honorable Congreso del Estado de Tabasco. La suscrita Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, al Honorable

Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta LXII Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo, que se ubicará como segundo, recorriéndose los demás, al Artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 115, que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en Tabasco, el Artículo 64 es su correlativo en la Constitución Política Local, de donde emana la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Esta legislación, establece en su Artículo 64 fracciones V, VI, VII, y VIII que son autoridades municipales los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, figuras que han trascendido a través de la vida histórica de nuestro País, ya que encuentran su origen en la época prehispánica, precisamente en los barrios que eran unidades integradas por familias que generaban bienes suficientes para su subsistencia, cuyos padres de familia integraban el consejo de ancianos que constituía la más alta autoridad y designaba por elección a los funcionarios con facultades ejecutivas, administrativas y judiciales. En la actualidad, la elección de estas autoridades municipales se realiza mediante sufragio libre y secreto; tal y como lo estableció la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, según reforma de su Artículo 103, que fue publicada en el Suplemento “C” del Periódico Oficial número 7494, en fecha dos de julio de 2014. Asimismo, el párrafo penúltimo del referido Artículo 103, en relación con lo ordenado por el Artículo 63 bis, fracción III de la propia Constitución Política del Estado, establece que los actos y resoluciones derivados del proceso de elección de delegados y subdelegados podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral de Tabasco, organismo al que le corresponde resolver en forma definitiva sobre los litigios inherentes a los procesos electivos de estas autoridades municipales. Dado que estas disposiciones entraron en vigor en el año 2014, los procesos para seleccionar delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección se dieron bajo estas nuevas normas en el presente año 2016. El manejo que le dieron algunos ayuntamientos a través de la emisión de sus respectivas convocatorias al parecer, fue del desagrado de muchos ciudadanos participantes, tal y como lo revelan las estadísticas publicadas por el Tribunal Electoral de Tabasco, donde aparece que las fórmulas y ciudadanos impugnantes por municipios fueron: Balancán 2 impugnaciones, en Cárdenas 4, en Centla 8, en Centro 95, Comalcalco 7, Cunduacán 2, Emiliano zapata 1, Huimanguillo 1, Jalpa de Méndez 6, Jonuta 11, Macuspana 8, Nacajuca 49 y Tacotalpa 45. En total se presentaron 275 medios de impugnación ante el

Tribunal Electoral de Tabasco, de 14 de los 17 municipios que integran la Entidad, los cuales versan en su mayoría sobre litigios que tienen que ver con la violación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad a los que debe apegarse toda elección popular, tal y como lo ordena la Constitución General de la República y la Constitución Política Local. De ahí la importancia de legislar para que los ayuntamientos cuenten con la facultad de celebrar convenios a fin de recibir la orientación y asesoría necesaria brindada por los expertos en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, como son los organismos electorales contemplados en la Constitución, a fin de obtener procesos de selección de delegados municipales, subdelegados municipales, jefes de sección y jefes de sector apegados a derecho. El Organismo Público Local Electoral previsto en la Carta Magna, es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, autoridad competente en la materia en nuestro Estado, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; asimismo, lo es el Instituto Nacional Electoral en todo el territorio del País. Mientras que la forma de organización política y administrativa conocida como municipio libre, debe estar facultada de manera expresa para estar en aptitud de celebrar convenios con el organismo electoral que más le acomode, a fin de obtener toda la orientación jurídica y la asesoría técnica en la organización de sus procesos municipales selectivos para desarrollarlos con absoluto apego a los principios rectores, de tal suerte que la organización de las elecciones de delegados y subdelegados municipales sea cierta, legal, independiente, imparcial, objetiva y se publicite al máximo. Además, con la adición que se propone en la presente Iniciativa, quedará plenamente identificado el “Convenio” previsto por el Artículo 78, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, cuyo texto establece que al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde, intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral señalen las leyes, o los convenios que para este efecto celebren, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento. Por los motivos antes expuestos y estando facultado el Honorable Congreso y de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracciones I, V y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía lo siguiente: Iniciativa de Decreto. Artículo Único. Se adiciona al Artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, un párrafo que se ubicará como segundo, recorriéndose los demás, para quedar como sigue: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 103.- La elección de los delegados y subdelegados se llevará a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de marzo a mayo del año siguiente al del inicio del período constitucional. En el ejercicio de esta función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Los municipios podrán celebrar convenios con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de

Tabasco o con el Instituto Nacional Electoral a fin de obtener orientación y asesoría para cumplir con estos principios rectores durante el desarrollo del proceso de selección. Transitorio: Artículo Único. El Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. Democracia y justicia social. Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que puntos VII.I y VII.II del orden del día, referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; y de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Protección Civil; mismos que habían sido circulados previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran la Legislatura y a las diputadas y diputado independiente; respecto a los cuales, con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. Por lo que solicitó a la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez, Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración de la Soberanía, la propuesta presentada. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa mencionada e informó a la Presidencia que había resultado aprobada con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 5 votos en contra, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria

Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella y Yolanda Rueda de la Cruz, y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que toda vez que la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, había sido aprobada, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Zoila Margarita Isidro Pérez, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para hacer uso de la palabra en contra del dictamen en lo general, el Diputado Manuel Andrade Díaz.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: **DICTAMEN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.**

Villahermosa, Tabasco, septiembre 12 de 2016

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la LXII Legislatura, les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley del Sistema de Seguridad Pública, ambas del Estado de Tabasco.

En tal sentido, estas comisiones ordinarias, con fundamento en los artículos 12, tercer párrafo, y 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción XIII y XXVI, y 125, 126, 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 58, fracciones XIII y XXVI, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y habiendo analizado el contenido de la

Iniciativa en comento, someten a consideración del Pleno el presente Dictamen, con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El 26 de agosto de 2016, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó al Pleno de la LXII Legislatura al H. Congreso Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, a fin de readscribir orgánicamente el Centro de Mando y Comunicaciones previsto en el segundo ordenamiento.

II.- En la misma fecha, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario General del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, turnó la Iniciativa en comento a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

III.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción XIII, XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 58, fracciones XIII y XXVI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de las Comisiones Ordinarias Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Seguridad Pública y Procuración de Justicia se reunieron el día 12 del mes de septiembre de dos mil dieciséis, a efecto de analizar y dictaminar la referida iniciativa con proyecto de Decreto, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, en síntesis, la iniciativa presentada tiene como finalidad otorgar facultades a la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública Estatal, para coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registros de datos en materia de criminalidad; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención social de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto de los derechos humanos.

De esta forma, dicha dependencia tendrá a su cargo la operación del Centro de Mando y Comunicaciones, unidad administrativa prevista en el artículo 164 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, como instancia encargada de la operación y coordinación del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública.

Ello en razón de que, a juicio del proponente, *para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018, se requiere*

dotar a la Secretaria de Gobierno, dependencia de la administración pública facultada para conducir la política interna del Estado, con criterios de integralidad, intersectorialidad, transversalidad y trabajo conjunto, de las atribuciones para el diseño de políticas públicos en esta materia.

SEGUNDO.- Que una de las tareas más relevantes que la sociedad encomienda a las instituciones y autoridades públicas, es la búsqueda del bien común, procurando las mejores condiciones de tranquilidad social, gobernabilidad y seguridad pública, a partir del diseño de políticas y programas que combatan las causas que originan la violencia y la delincuencia; ello, además de la persecución inmediata y castigo al delito y a los delincuentes, tal como se establece en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2012, cuyos principios y bases generales se incluyeron en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, aprobada por la LXI Legislatura del H. Congreso mediante Decreto 212, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 27 de junio de 2015.

En dicho ordenamiento local, se define al Sistema Estatal de Seguridad Pública como el conjunto de instituciones, instrumentos jurídicos, principios, reglas, políticas, acciones, acuerdos y convenios que ordenan las atribuciones, los procedimientos y la actuación del Gobierno del Estado y los municipios, así como la coordinación entre ellos y la Federación, tendientes a lograr los objetivos y fines de la seguridad pública, en términos de los artículos 21 y 115 de la Constitución Federal, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la propia ley del Sistema de Seguridad Pública y los demás ordenamientos aplicables.

Es así que, la seguridad pública se traduce en un concepto omnicomprensivo, superior a las simples acciones y tareas de vigilancia policiaca y preventiva, con el objetivo de proveer condiciones para lograr la convivencia social armónica, donde los ciudadanos coexistan en el respeto mutuo y la autoridad genere las acciones de índole económico, social, cultural, urbano e infraestructura, necesarias para el desarrollo integral del Estado.

Para ello, prevé la Ley, el Sistema Estatal de Seguridad Pública combatirá las causas que generan la comisión de delitos y de conductas antisociales, a la vez que desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad. En el marco del Sistema Estatal, los Gobiernos estatal y municipales garantizarán la seguridad pública a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar y erradicar los factores de riesgo que originan conductas antisociales y delincuencia, así como establecer los mecanismos necesarios para la reinserción social. Asimismo, desarrollarán políticas, programas y acciones para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública y se fomenten valores culturales y cívicos que estimulen el respeto a la legalidad.

TERCERO.- Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Gobierno, señalada en la fracción I del artículo 27 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo, se encuentra la de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con los Poderes Federales, con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, con los ayuntamientos de la Entidad y con autoridades de otras Entidades de la República.

Del mismo modo, conforme lo ordena la fracción XXIII del numeral antes citado, es también atribución de la Secretaría de Gobierno, la de "Establecer y operar un sistema de investigación e información que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del estado de derecho y la gobernabilidad."

En ese contexto, además de formar parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública, instancia responsable de la coordinación, la planeación y la implementación del Sistema Estatal, así como del Sistema Nacional en el ámbito local, responsable de dar seguimiento a los acuerdos, políticas y lineamientos emitidos por las instancias respectivas, le corresponde a la Secretaría de Gobierno coordinar y vigilar el funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del propio Sistema, conforme lo señala el artículo 24 de la Ley de la materia.

Efectivamente, como fundamento de todo proceso de conocimiento y planeación democrática, para el cumplimiento de las facultades y los objetivos señalados en los párrafos anteriores, se requiere instrumentar un sistema integral de información sobre seguridad pública, operado bajo criterios de transversalidad por los entes públicos que así se determine, bajo la conducción de la Dependencia responsable de la coordinación política y de la gobernabilidad.

CUARTO.- Que el artículo 160 de la Ley, señala que el Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y video, que comprende el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la consulta de información en materia de seguridad pública. A dicho sistema se encuentran obligados legales para aportar información, además de todas las dependencias relacionadas directamente con la seguridad pública, otras dependencias del Ejecutivo y los municipios

De manera específica, se creó en la Ley, en su artículo 164, una unidad operativa denominada "Centro de Mando y Comunicaciones" ubicada administrativamente en la Secretaría de Seguridad Pública, como instancia encargada de la operación y coordinación del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública. Se establece además en dicho numeral, que es responsabilidad de las Instituciones de Seguridad Pública, así como del Centro de Mando y Comunicaciones, mantener permanentemente actualizada la información relativa a los registros y bases de datos en materia de Seguridad Pública.

En tal sentido, y bajo el entendido de que la información de calidad, oportuna y veraz, es un insumo fundamental para el diseño y operación de políticas públicas, máxime en el caso específico del tema de la prevención social de la violencia y del delito, resulta

conveniente reorientar la dependencia del Centro de Mando y Comunicaciones, a efecto de ubicarla en una posición de mayor transversalidad que redunde en un mejor desempeño de sus funciones, así como desarrollar y consolidar las políticas, normas y sistemas para el suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención social de la violencia y la delincuencia, con estrategias, métodos y procedimientos que garanticen el estricto respeto de los derechos humanos.

QUINTO.- Que al señalarse a la Secretaría de Gobierno, como instancia coordinadora y normativa del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, parte de su función será establecer las estrategias, protocolos y criterios técnicos que permitan la homologación de los registros y el intercambio de datos, vigilando la seguridad de las bases y el cumplimiento de los criterios para el acceso y actualización de las mismas, a través de un órgano administrativo desconcentrado que, dada su relevancia y características, dependa directamente del titular de la Secretaría.

Por lo anterior, se estima adecuado adscribir a la Secretaría de Gobierno el Centro de Mando y Comunicaciones, que hasta hoy forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme lo señala el artículo 164 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Lo anterior, en armonía con la tendencia del Gobierno Federal, que hoy concentra en la Secretaría de Gobernación, la coordinación de las tareas más relevantes que cumplen el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y el manejo de las bases de datos en materia de seguridad pública.

De mismo modo, aunque no se propone expresamente en la iniciativa que se dictamina, estas comisiones estiman necesario, para evitar confusiones y eventuales antinomias, derogar la fracción XIII del segundo párrafo del Artículo 48 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, referido a los requisitos y atribuciones del Comisionado de la Policía Estatal, a efecto de eliminar de ella la referencia al establecimiento del Sistema Estatal de Información Sobre Seguridad Pública, que se le atribuía como una de sus funciones.

Conforme a lo anterior, se propone reutilizar la fracción XIX del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que había sido derogada mediante Decreto del 13 de diciembre de 2014, antes relativa a funciones en materia de transporte público, para incluir ahora, de manera expresa, la facultad de la Secretaría de Gobierno para implementar y coordinar de manera integral el Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, por las razones ya indicadas.

SEXTO.- Que en cumplimiento de lo previsto por los artículos 121, párrafo quinto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 16, de la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 27 de abril del presente año en el Diario Oficial de la

Federación, respecto de la estimación del impacto presupuestario correspondiente, estas Comisiones Unidas determinan que la iniciativa que se dictamina, no conlleva gasto presupuestal adicional, toda vez que, como propone el iniciante en el artículo Transitorio Tercero, "*los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados al Centro de Mando y Comunicaciones como parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, pasarán a formar parte del nuevo Órgano Administrativo Desconcentrado que se crea",* de lo cual se deriva que no se trata más que de una readscripción orgánica, con el objeto de mejorar su funcionalidad, con lo cual se cumple el objetivo de los ordenamientos citados, de promover finanzas públicas sostenibles, a través de medidas de responsabilidad hacendaria.

En virtud de lo anterior y en razón de que el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política local, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XIX, del artículo 27; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 27. …

I. a la XVIII. …

XIX. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registros de datos en materia de criminalidad; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en temas de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante métodos que garanticen el estricto respeto de los derechos humanos.

XX. a la XXIV. …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 164; y se deroga la fracción XIII del párrafo segundo del artículo 48; y ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 48. Requisitos y atribuciones del Comisionado

…

…

I a XII. …

XIII. Se deroga.

XIV a XXVI. …

Artículo 164. Adscripción.

El Centro de Mando y Comunicaciones **será un órgano administrativo de naturaleza desconcentrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que contará con la autonomía técnica y de gestión necesaria para el debido ejercicio de sus funciones;** y será la instancia encargada de la operación y coordinación del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública. **El titular del órgano administrativo del Centro de Mando y Comunicaciones será designado por el Gobernador del Estado.**

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor de 180 días a partir de la publicación de este Decreto, se deberá emitir el Reglamento Interior del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro de Mando y Comunicaciones.

TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados al Centro de Mando y Comunicaciones como parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, pasarán a formar parte del nuevo Órgano Administrativo Desconcentrado que se crea, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un plazo que no exceda de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

El personal que se transfiere al Órgano Desconcentrado, deberá someterse a los procedimientos de evaluación y control de confianza que el Centro Estatal respectivo, aplique conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE

DIP. CANDELARIA PERÉZ JIMENEZ
SECRETARIA

DIP. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
VOCAL

DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ
INTEGRANTE

DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. SILBESTRE ALVAREZ RAMÓN
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO TORRES LÓPEZ
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. GUILLERMO TORRES LOPEZ
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALBERTO LAZO ZENTELLA
SECRETARIO

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
VOCAL

DIP. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
INTEGRANTE

DIP. HILDA SANTOS PADRÓN
INTEGRANTE

DISCUSIÓN EL DICTAMEN EN LO GENERAL

A continuación, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Andrade Díaz, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados. Hago uso de esta tribuna para razonar mi voto en contra del Dictamen emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por el que se adiciona la fracción XIX, del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y se reforma el párrafo primero, del Artículo 164; y se deroga la fracción XIII, del párrafo segundo del Artículo 48; ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Y quiero externar la razón por la que estoy en contra, en razón de que considero que no debe de pasar desapercibido la importancia que tiene atender todos los temas relacionados con la seguridad pública. Estoy en

contra, porque aunque pese a que en este poder se hacen las leyes; en este poder, en ocasiones como ésta, se cometen actos que violan las leyes, al querer hacer las cosas “a chaleco”, como decimos los tabasqueños. Y señalo lo anterior, porque en el caso que nos ocupa, en el procedimiento seguido para la emisión del dictamen que hoy estamos discutiendo han sido violadas flagrantemente diversas disposiciones de nuestra normatividad interna, como en seguida, indico: El pasado viernes, se nos circuló un proyecto de dictamen, citando a sesión de comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para el lunes 12 a las 9 de la mañana. Al abrirse a debate en lo general, el suscrito hizo valer diversos argumentos en contra del proyecto de dictamen circulado, ya que, al revisarlo, tenía varias inconsistencias, como el hecho de haberse plagiado textos de algunos autores y de páginas web del gobierno de Chiapas, que no tenían relación alguna con la Iniciativa. Además, porque en los considerandos, se hacían afirmaciones ajenas a la Iniciativa y que más bien eran argumentos plasmados desde el punto de vista subjetivo de quien las hizo y partiendo del conocimiento personal que tiene sobre lo que se planteó; pero que no nos constan a los demás diputados y por ende no podemos avalarlo con nuestras firmas, sobre todo, porque no eran argumentos idóneos para sustentar el dictamen. Les mencionaré solamente tres ejemplos de lo que en este dictamen que nos circularon originalmente dice: Es necesario crear un organismo descentralizado, cuando lo correcto es, desconcentrado, dotado de un andamiaje legal para su funcionalidad jurídica y operativa porque desde el seno de la Secretaria de Seguridad Pública, es letra muerta, por lo que es necesario dotar de esa herramienta, a la Secretaria de Gobierno. Otra, esto se lo voy a circular a los medios de comunicación para que lo tengan y vean lo que dicen ahí. El titular del Poder Ejecutivo, le delega la Secretario de Gobierno, la facultad de tener bajo su cobijo al C4, ya que se necesita que la obtención de información sea limpia, privilegiadamente obtenida de manera legal, lo cual no sucede, si está en manos de la Secretaría de Seguridad Pública, dice el dictamen, pues sería juez y parte y la obtención de pruebas seria nula. Otra, que los recursos destinados al Centro de Mando y Comunicaciones serán transferidos a la Secretaria de Gobierno y para el próximo ejercicio fiscal serán reforzados. Lo que implica que, en el año 2017 a la Secretaria de Gobierno, se le otorgarán más recursos, que los que se otorgaban a la Secretaria de Seguridad Pública, para operar dicho Centro. Así como eso, hay una serie de afirmaciones que descalifican al anterior Secretario de Gobierno, porque lo hace no apto para manejar el C4, a los anteriores secretarios de seguridad pública, porque dice que no servían para nada, que no eran de confianza, que filtraban información a la delincuencia organizada, que el C4 estaba completamente compenetrado y en la discusión ayer empecé preguntando: Quién fue el que hizo esto, quién afirma todo esto del C4, quién habla todo esto de los secretarios de seguridad pública, de gobierno, quién afirma todo esto, y el

Diputado de la Vega, integrante de las comisiones dijo: Fue el Gobernador en su Iniciativa, y les digo, seguro que fue el Gobernador, y los presidentes de comisiones me dicen: no, fuimos nosotros los de las comisiones. Bueno, quién fue, fue el Gobernador, o fueron las comisiones, fue el dictamen. Independientemente quién haya sido, grave si el Gobernador fue el que las mandó; grave si lo hicieron las comisiones, lo cierto es que ahí se hacen afirmaciones que son muy delicadas, porque hablan de parte de la realidad que está pasando en seguridad pública en este Estado, corporaciones infiltradas, titulares que no se meten a revisar lo que están manejando, que no son de confianza, dicen en el dictamen. Y Grande fue la sorpresa mía, que pese a que previo al debate de la comisión, se somete a la consideración de los integrantes de las dos comisiones la dispensa de la lectura, porque el proyecto había sido circulado con anterioridad, se dispensa la lectura como aquí, es decir, el viernes pasado, que también le voy a anexar a los medios para que vean que son dos dictámenes distintos, y a los diputados también se los estoy enviando; el cual era el que pretendían se discutiera y aprobara, sin que lo conociéramos, porque el que conocíamos era el circulado el viernes pasado. Traicionando con ese proceder, no nada más el procedimiento, sino la buena fe y la confianza depositada en nuestros compañeros diputados. Ello generó un fuerte debate, porque no es posible que se nos quiera sorprender de esa manera; sin embargo, la fracción del PRD y sus aliados, hizo caso omiso, y sin haber discutido el nuevo proyecto, lo aprobó por mayoría. Hubo votaciones hasta empatadas que las tuvo que desempatar el Presidente de la Comisión de Gobernación, porque se empataron las votaciones, y por eso es lamentable que ante la opinión pública, se diga que en este Congreso, los asuntos se sacan con el consenso de las fuerzas políticas representadas en la Cámara, pero, por otro, se hagan las cosas con autoritarismo, violando la ley y tratando de sorprender la buena fe de los demás legisladores, pensando que no se darán cuenta de lo que se está aprobando. El haberse cambiado los proyectos de dictamen, se violó lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que establece: Que no se podrá poner a debate ningún dictamen sin que se haya circulado previamente el día anterior a la sesión. Por lo tanto, el nuevo dictamen que aprobó la mayoría el día de ayer, no cumplió esa formalidad, porque nunca se circuló, por ello solicité se difiriera la sesión para darnos oportunidad de analizarlo, no se hizo, ni siquiera se sometió a votación mi propuesta, sino que se ignoró y se continuó discutiendo un proyecto no circulado. Aunado a ello, también se violó el procedimiento, porque tratándose de dictámenes, que deben ser emitidos por comisiones unidas, el Reglamento Interior del Congreso que no se cumplió. Al respecto, leo lo que dice el 57 del Reglamento.- Cuando de un mismo asunto deba de conocer más de una Comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. El Acuerdo de turno deberá señalar que el asunto fue turnado a comisiones unidas y a cuál de las comisiones le corresponde elaborar el proyecto respectivo. En su defecto, le

corresponderá a la Comisión que se nombre en primer término en el acuerdo de turno. Una vez elaborado el proyecto, dice, se circulará a los miembros de la otra u otras comisiones a las que les corresponde dictaminar de manera unida, para su conocimiento y observaciones en su caso, para lo cual le otorgará un plazo máximo de 15 días naturales. Vencido ese plazo, los presidentes de las comisiones convocarán, previo acuerdo, a la sesión de comisiones unidas, el día y hora que al efecto determinen, en la que se discutirá y, en su caso, aprobará el dictamen correspondiente. En el caso que nos ocupa, como ya ha quedado señalado, no se procedió de esa manera, pues el proyecto de dictamen no se circuló de la comisión que lo elaboró, a la otra, otorgándole un plazo máximo de 15 días para su conocimiento y observaciones. Pese a que se hicieron valer las violaciones al procedimiento que se estaban cometiendo, no se tomaron en cuenta, incluso se llegó a decir que no eran atendibles, porque reglas, como el circular el proyecto de dictamen, el día anterior a la sesión, no son aplicables al trabajo en comisiones, sino que solo aplican para el debate en Pleno. Afirmación que es falsa, por el 97 del Reglamento que señala claramente: Que serán aplicables las mismas disposiciones para el Pleno, para las comisiones. Se dijo también que no era necesario cumplir la formalidad, porque el 57 del Reglamento Interior aunque habla de que se debe circular a los miembros de la otra comisión para que lo elabore, si bien es cierto que la primera Comisión enterada es la de Gobernación, debió elaborar el dictamen, lo elabora la de Seguridad Pública, no la de Gobernación, lo cual es una violación al procedimiento; y porque, además al final se argumenta que independientemente que se respeten o no, los criterios que marcan la formalidad legal, el Pleno puede subsanar todo y aquí podemos arreglar todo, aquí podemos votar todo por mayoría, y entonces con eso se acabó, de hacer todo un trastupije en comisiones, violar la ley, el Reglamento, las disposiciones y aquí en el Pleno, con su mayoría aplastante, querer resolver lo que no pueden discutir en comisiones. También se violó el procedimiento, porque en comisiones, propuse citar a comparecer a los secretarios de Gobierno y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que nos expliquen lo que está pasando en el Centro de Mando y Comunicaciones; expliquen cómo se obtiene la información y qué tipo de información es la que se obtiene; entre otras cosas. Esa propuesta tampoco fue sometida a la consideración de las comisiones. Es de señalarse, que incluso, hoy se está violando el procedimiento, al someter a la consideración del pleno, el dictamen por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que el Artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala: No podrá debatirse ningún proyecto de ley o decreto, sin que previamente se haya puesto a disposición de los coordinadores parlamentarios y los diputados, cuando menos el día previo a su debate, el dictamen o proyecto. Si hablamos de 24 horas, esta sesión se citó para las 11, actualmente son las 12:25, es evidente que no se cumplieron las 24 horas. En

virtud de todo lo anterior, señor Presidente, no podemos avalar un dictamen que está emitido innecesariamente de manera ilegal, la idea es sacarlo a como dé lugar, sin moverle una coma, sin mediarle un punto a la Iniciativa que envió el Ejecutivo. Pido que se reponga el procedimiento, se regrese de nuevo a comisiones y que se dictamine de nuevo, pero cumpliendo las formalidades esenciales. Solicitando a la Presidencia someta a la consideración del Pleno mi propuesta como moción suspensiva. Por su atención muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente en atención a la moción suspensiva presentada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 105 del Reglamento Interior del Congreso, preguntó al pleno si existía algún impugnador a la misma, no anotándose ningún Diputado o Diputada, por lo que la Presidencia solicitó a la Diputada Primera Secretaría, consultara al Pleno, en votación ordinaria, si se tomaba en consideración la moción suspensiva propuesta por el Diputado Manuel Andrade Díaz. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, Zoila Margarita Isidro Pérez, consultó al Pleno si era de tomarse en consideración la moción suspensiva e informó a la Presidencia que el Pleno había determinado no tomar en cuenta la misma, con 8 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, Carlos Ordorica Cervantes, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz y María Luisa Somellera Corrales, 25 votos en contra de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente señaló que al no haber sido aprobada por el Pleno que la moción suspensiva propuesta se tomara en consideración, se tenía por desechada, no pudiéndose presentar otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Seguidamente, una vez agotada la lista de diputados a favor y en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente lo declaró suficientemente discutido, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Reservando el Diputado Manuel Andrade Díaz, para su discusión en lo

particular, los artículos 164, 165, Segundo Transitorio y la adición de un último Transitorio.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez, Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular, a la consideración de la Soberanía. En atención a ello la Diputada Primera Secretaría en votación nominal, sometió el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular a consideración de la Asamblea, aprobándose con 27 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
Álvarez Ramón Silbestre	**A favor**		
Andrade Díaz Manuel		**En contra**	
Beltrán Ramos Manlio	**A favor**		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	**A favor**		
Campos Campos Luis Alberto	**A favor**		
Castellanos Hernández Ana Luisa	**A favor**		
De la Fuente Dagdug María Estela	**A favor**		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	**A favor**		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	**A favor**		
Fócil Pérez Juan Manuel	**A favor**		
Gamas Fuentes Norma	**A favor**		
Hernández Balboa Adrían		**En contra**	
Hernández Calderón Patricia	**A favor**		
Herrera Gloria		**En contra**	
Isidro Pérez Zoila Margarita	**A favor**		
Lazo Zentella Jorge Alberto		**En contra**	
Lizárraga Pérez José Manuel	**A favor**		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	**A favor**		

Diputado	Votación		
Méndez Sánchez Charles	A favor		
Mollinedo Zurita José Alfonso	A favor		
Morales Ruiz José Atila	A favor		
Ordorica Cervantes Carlos	A favor		
Palacios Caballero Leticia	A favor		
Palacios Calderón Martín	A favor		
Pérez Jiménez Candelaria	A favor		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	A favor		
Rojas Rabelo César Augusto		En contra	
Rueda de la Cruz Yolanda		En contra	
Sánchez Leyva Salvador	A favor		
Soler Lanz Solange María	A favor		
Somellera Corrales María Luisa	A favor		
Torres López Guillermo	A favor		
Torres Zambrano Alfredo	A favor		
Cómputo de la Votación	27	6	0

Acto seguido, el Diputado Presidente declaró aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Andrade Díaz, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos 164, 165, Segundo Transitorio y para la adición de un último Transitorio al Dictamen, quien en uso de la palabra señaló:

Con el permiso de la Presidencia y de mis compañeros diputados. Con apoyo en lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, 109 y 110 del Reglamento del Congreso, ambos del Estado, he solicitado el uso de la voz en lo particular para proponer adiciones al proyecto de Dictamen que por estar relacionadas entre sí, las voy a proponer de manera conjunta por economía procesal, solicitando a la Presidencia de que la votación de cada Artículo se realice de manera individual del menor al mayor, por así disponerlo el último de los numerales mencionados en nuestra Ley y el Reglamento. Parte de las adiciones tienen como finalidad reformar otras disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, que en nuestros conceptos son necesarias para que la reforma en su caso sea completa y congruente con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre todo en cuanto a los requisitos que deben de satisfacer los titulares de los centros que forman parte del sistema y de que sus integrantes deben de estar sujetos a controles de evaluación y confiabilidad que se requiere en la materia por la importancia de la información que maneja dicho centro, de igual manera para que en los transitorios se establezca al Titular del Poder Ejecutivo dentro del plazo que se le concede, para emitir el Reglamento Interior del Órgano Desconcentrado que se propone crear, previamente determine que va a pasar con el que actualmente posee y así como adecuar los reglamentos interiores de la Secretaría de Gobierno y de Seguridad Pública, a las nuevas disposiciones, en tal razón a las propuestas formuladas, enuncio lo siguiente: Número uno.- Adicionar 2 párrafos, al Artículo 164 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, que se ubicarían como tercero y cuarto, los cuales propongo queden redactados de la siguiente manera: Articulo 164, adscripción, es lo que dice actualmente el Proyecto del Dictamen: el Titular del Centro de Mando y Comunicaciones, deberá satisfacer los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no tener más de 30 años de edad; contar con título de grado de licenciatura debidamente registrado y cédula profesional; ser de reconocida capacidad y probidad y contar con por lo menos 3 años de experiencia en el área correspondiente en su función y en temas de seguridad pública, y quinto, no haber sido sentenciado por delito doloso ni inhabilitado como servidor público, los servidores públicos del Centro de Mando y Comunicaciones incluyendo al Titular de la Secretaría de Gobierno y los servidores públicos que tengan relación directa con dicho centro deberán estar sujetos a los mecanismos de evaluación y control de confiabilidad que determina la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables. Es decir que si el Secretario de Gobierno a partir de ahora va a manejar el C4, a partir de ahora tendrá que hacerse su prueba de control y de confianza del Sistema Nacional de Seguridad, y el mismo debe de ser de conocimiento por lo menos de este Congreso como lo propondré en el transitorio dos. Por otra parte, propongo adicionar al Artículo 165, un último párrafo que quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo 165, atribuciones.

En ese momento desde su curul, el Diputado José Antonio Pablo de la Vaga Asmitia, expresó que el Artículo 165 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, no formaba parte del Dictamen en discusión, por lo que no era viable la propuesta de adición planteada por el Diputado Manuel Andrade Díaz.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló: Permítame Diputado Andrade, hay una moción, del Diputado De la Vega en el sentido de que el Dictamen que está a discusión, en ningún momento considera al Artículo 165, se circunscribe el espíritu del cuerpo del Dictamen si usted lo revisa, al Artículo 164, por lo tanto usted está proponiendo una modificación al Dictamen que no es parte, tendría usted que presentar una Iniciativa para proponer una reforma al 165, por eso respetuosamente esta Presidencia le pide entonces que se circunscriba a los artículos que son parte del Dictamen, retire si es tan amable su propuesta del 165, que no es parte de la discusión.

Continuando con su intervención el Diputado Manuel Andrade Díaz dice: Yo estoy diciendo que está bien. Transitorios:

Respecto al Artículo Transitorio Segundo, propongo adicionar un párrafo que establezca: Transitorio Segundo.- Dentro del mismo plazo se deberán efectuar las reformas a los reglamentos interiores de las Secretaría de Gobierno y de Seguridad Pública, para armonizarlos a las disposiciones del presente Decreto, y agregaría un último Transitorio que diría: Toda vez que el Secretario de Gobierno, será el nuevo responsable de la operación del Centro de Operación y Comando C4, y una vez sometido a las pruebas de control y confianza que el Sistema Nacional de Seguridad Publica establece para quienes operan estos organismos, los resultados deberán de hacerse del conocimiento de este Honorable Congreso. Esas serian mis propuestas Señor Presidente, y en el caso del ultimo Transitorio, le diría que no obstante que estas pruebas ya son de carácter público, estamos solicitando atentamente que cuando se le practiquen al Secretario de Gobierno, que ahora va a manejar la policía, que nos lo hagan del conocimiento del Congreso, muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, en atención a las propuestas de reforma a los artículos 164 y Segundo Transitorio, y de adición de un último Transitorio al Dictamen en discusión, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria y por separado, si se ponían o no a discusión las propuestas presentadas.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación al Artículo 164 del Dictamen, no aprobándose por el Pleno la discusión de la misma con, 7 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, Carlos Ordorica Cervantes, César Augusto Rojas Rabelo y Yolanda Rueda de la Cruz, 26 votos en contra de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta formulada por el Diputado Manuel Andrade Díaz, para la modificación del Artículo 164 del Dictamen en discusión.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación al Artículo Segundo Transitorio del Dictamen, no aprobándose por el Pleno la discusión de la misma, con 7 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, Carlos Ordorica Cervantes, César Augusto Rojas Rabelo y Yolanda Rueda de la Cruz, 26 votos en contra de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta formulada por el

Diputado Manuel Andrade Díaz, para la modificación del Artículo Segundo Transitorio del Dictamen en discusión.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de adición de un último Transitorio al Dictamen, no aprobándose por el Pleno la discusión de la misma, con 7 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, Carlos Ordorica Cervantes, César Augusto Rojas Rabelo y Yolanda Rueda de la Cruz, 26 votos en contra de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta formulada por el Diputado Manuel Andrade Díaz, para la adición de un último Transitorio del Dictamen en discusión.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez, Segunda Secretaria, que en votación nominal sometiera a consideración del Pleno, en lo particular, el contenido de los artículos 164 y Segundo Transitorio del Dictamen. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea los artículos 164 y Segundo Transitorio del Dictamen, aprobándose con 26 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	**Votación**		
Álvarez Ramón Silbestre	**A favor**		
Andrade Díaz Manuel		**En contra**	
Beltrán Ramos Manlio	**A favor**		

Diputado	Votación		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	A favor		
Campos Campos Luis Alberto	A favor		
Castellanos Hernández Ana Luisa	A favor		
De la Fuente Dagdug María Estela	A favor		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	A favor		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	A favor		
Fócil Pérez Juan Manuel	A favor		
Gamas Fuentes Norma	A favor		
Hernández Balboa Adrían		En contra	
Hernández Calderón Patricia	A favor		
Herrera Gloria		En contra	
Isidro Pérez Zoila Margarita	A favor		
Lazo Zentella Jorge Alberto		En contra	
Lizárraga Pérez José Manuel	A favor		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	A favor		
Méndez Sánchez Charles	A favor		
Mollinedo Zurita José Alfonso	A favor		
Morales Ruiz José Atila	A favor		
Ordorica Cervantes Carlos		En contra	
Palacios Caballero Leticia	A favor		
Palacios Calderón Martín	A favor		
Pérez Jiménez Candelaria	A favor		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	A favor		
Rojas Rabelo César Augusto		En contra	
Rueda de la Cruz Yolanda		En contra	
Sánchez Leyva Salvador	A favor		

Diputado	Votación		
Soler Lanz Solange María	**A favor**		
Somellera Corrales María Luisa	**A favor**		
Torres López Guillermo	**A favor**		
Torres Zambrano Alfredo	**A favor**		
Cómputo de la Votación	**26**	**7**	**0**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por el que se adiciona la fracción XIX, del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y se reforma el párrafo primero, del Artículo 164; y se deroga la fracción XIII, del párrafo segundo del Artículo 48; ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Ordenado la emisión del Decreto correspondiente y la remisión de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General, realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Protección Civil por el que se exhorta a los 17 ayuntamientos municipales del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus facultades elaboren, o en su caso, actualicen sus respectivos Atlas de Riesgo, había sido aprobada, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Zoila Margarita Isidro Pérez, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ningún Diputado ni Diputada.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE PROTECCIÓN CIVIL POR EL QUE SE

EXHORTA A LOS 17 H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN SU RESPECTIVO ATLAS DE RIESGO.

Villahermosa, Tabasco, agosto 16 de 2016

DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA.
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción I, 66, 75, Fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, fracción XVII, inciso I) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, los suscritos integrantes de las Comisión Ordinaria de Protección Civil, hemos acordado someter a la consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 17 H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades elaboren o en su caso actualicen su respectivo Atlas de Riesgo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 12 de mayo del 2016, el Diputado Charles Méndez Sánchez de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presento la Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 17 H. Ayuntamientos Municipales del

Estado de Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades elaboren o en su caso actualicen su respectivo Atlas de Riesgo, que permitirá tener el control por medio de un mapa con el que contaran las dependencias de Protección Civil de los Municipios, para reconocer las zonas que puedan ser peligrosas para el asentamiento humano.

II. En fecha 12 de mayo de 2016, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario General del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turno mediante el oficio No. HCE/DASP/C0076/2016 Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión Ordinaria de Protección Civil, para su estudio, análisis y presentación de Acuerdo o Dictamen que en su caso preceda.

III. En fecha 14 de julio de 2016 los Asesores de los Diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Protección Civil, se reunieron para estudiar y analizar este Punto de Acuerdo.

IV.- Los integrantes de esta Comisión, en sesión de esta fecha, después de realizar el análisis del Punto de Acuerdo presentado, determinamos emitir el Dictamen respectivo. Por lo que:

CONSIDERANDO

Son muchos los eventos naturales que han azotado al Estado, en particular los últimos 10 años, que han causado daños mayúsculos entre la población, y afectando severamente la infraestructura, arrasando con comunidades enteras.

Con el propósito de prevenir y mitigar las secuelas de los fenómenos naturales, el orden legal, federal, estatal y municipal establece los lineamientos básicos para la integración y permanente actualización del atlas de riesgo, entendiéndose éste como el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados,

resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

Máxime que el presupuesto del Programa Hídrico de Tabasco (PROHTAB), sufrió una reducción de 500 millones de pesos, lo que se traduce en el retraso de obras como la elevación de bordos y el dragado de ríos, ya que de los 1,100 millones de pesos presupuestados originalmente la dependencia solo dispondrá de 600 millones por lo que si el año pasado se lograron hacer 80 acciones, este año solo se realizarán 40 ante el recorte sufrido; de acuerdo a un análisis del presupuesto global ejercido en casi 13 años, la federación ha canalizado a las obras contra inundaciones alrededor de 13 mil millones de pesos.

Sin embargo, fue a partir del 2015 cuando se comenzó aplicar el recorte al programa.

En ese año se le quitaron 200 millones de pesos y para el 2016 la reducción fue más drástica porque se eliminaron 500 millones.

PRESUPUESTO	INVERSIONES
	Plan Integral contra Inundaciones
Inicial: 1, 100 mdp	2003-2007 / 2 mil 600 mdp
Recorte: 500 mdp	2008 / 1 mil 817 mdp
Actual: 600 mdp	2009 / 1 mil 168.67 mdp
	2010 / 1 mil 166.93 mdp
	2011 / 2 mil 73 mdp
	2012 / 1 mil 689.34 mdp
	2013 / 1.032 mdp
	2014 / 1 mil 700 mdp
	2015 / 1 mil 100 mdp
	Recorte: 200 mdp
	Real: 900 mdp
	2016 / 1.100 mdp
	Recorte: 500 mdp (45% del presupuesto)
	Real 600 mdp

	Total PHIT: 13 mil 609 mdp

Es así que con el propósito de prevenir y mitigar las secuelas de los fenómenos naturales que aquejan nuestra entidad, la Ley General de Protección civil establece en su artículo 10 que "…La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:
I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción Social de los mismos;
II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;
III. Análisis y evaluación de los posibles efectos…"

En su artículo 83 establece que "El Gobierno Federal, con la participación de la Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registros en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de la zona en el País con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la identificación de asentamientos".

Además el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en su objetivo 1.6. señala "Salvaguardar a la Población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano" establece como política estratégica para la prevención de desastres, en su primera línea de acción: "Promover y consolidar la elaboración de un Atlas Nacional de Riesgos a nivel Federal, Estatal y Municipal, asegurando su homogeneidad".

A su vez, el Programa Nacional de Protección Civil 2014 – 2018 tiene por objetivo, en una de sus líneas de acción: "Mantener actualizado el Atlas Nacional de Riesgos para convertirlo en una herramienta útil, para el desarrollo y el ordenamiento del territorio" a través de "Supervisar el desarrollo y actualización de los Atlas Estatales, Municipales y Delegacionales, bajo criterios homogéneos, integrándolos al Atlas Nacional"

Así mismo, la Ley de Protección Civil para el Estado de Tabasco establece los lineamientos básicos para la integración de los Atlas de Riesgo mismo que a la letra dice:

"…artículo 42. Los Atlas de Riesgos, estatales y municipales, deberán establecer los diferentes niveles de peligro y riesgo para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes en sus jurisdicciones territoriales, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos, de acuerdo a lo especificado en la fracción V, inciso d), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos…".

Por otra parte las características, temporalidad y recurrencia de los fenómenos perturbadores obligan a nuestra entidad a mantener los Atlas de Riesgo actualizados cada año para tener una verdadera cultura de protección civil, y contribuir a la gestión integral de riesgo, estableciéndose los diferentes niveles de peligro y riesgo para todos los fenómenos que influyen en distintas zonas, es decir, tanto en zonas bajas con peligro a inundaciones como las zonas con peligro de estiaje o sequía.

Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes para la autorización o no, de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos, y para determinar las zonas que no son susceptibles de habitarse por el riesgo que conlleva su entorno.

Es importante señalar que, los gobiernos estatal y municipal, están en la posibilidad de acceder a fondos federales y asesoría para la creación de proyectos que incluyen desde la actualización de los Atlas Estatales de Riesgo hasta estrategias para la conformación de otros mecanismos de prevención de desastres.

De la misma forma, es importante destacar que en caso de la presencia de fenómenos naturales que afecten la población, la infraestructura y rebasen la capacidad del Estado o de los Municipios para su atención, el acceso al Fondo para la Prevención de Desastres (FOPREDEN), se condiciona a una evaluación técnica que se basa en la información contenida en los Atlas de Riesgo.

Asimismo, los Atlas de Riesgo representan un instrumento fundamental para las autoridades encargadas de la planeación del desarrollo urbano en el Estado y en los Municipios, toda vez que en estos documentos se concentra la información sobre zonas que pueden implicar diferentes niveles de riesgo para la autorización de asentamientos humanos.

Situación de gran importancia ante la ocurrencia de diferentes tipos de fenómenos naturales o antropogénicos que impacten en la seguridad y el patrimonio de los Tabasqueños y por tanto se hace necesaria e imprescindible que las autoridades estatales y municipales cuenten con los instrumentos de prevención y reacción ante esas eventualidades.

Por lo anteriormente expuesto se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta a los 17 H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ejercicio de sus facultades, elaboren, o en su caso, realicen las actualizaciones de su respectivo Atlas de Riesgo, a través de sus áreas correspondientes, para reconocer las zonas que puedan ser peligrosas para el asentamiento humano, en cumplimiento a la Legislación aplicable en materia de Protección Civil.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Se instruye al Secretario General para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo.

Atentamente

Comisión Ordinaria de Protección Civil

Dip. Salvador Sánchez Leyva

Presidente

Dip. Guillermo Torres López
Secretario

Dip. Manlio Beltrán Ramos
Secretario

Dip. Leticia Palacio0s Caballero
Integrante

Dip. Luis Alberto Campos Campos
Integrante

Dip. Cesar Augusto Rojas Ravelo
Integrante

Dip. Zoila Margarita Isidro Pérez
Integrante

A continuación, el Diputado Presidente señaló que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Protección Civil, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Zoila Margarita Isidro Pérez, lo sometiera a consideración de la Soberanía en votación ordinaria. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen señalado por el Diputado Presidente, mismo que resultó aprobado con 27 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios

Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano, 0 votos en contra y 6 abstenciones de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, César Augusto Rojas Rabelo y Yolanda Rueda de la Cruz.

Seguidamente, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Protección Civil, por el que esta Sexagésima Segunda Legislatura exhorta a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus facultades elaboren, o en su caso, actualicen sus respectivos Atlas de Riesgo. Instruyendo a la Secretaría General realice los trámites necesarios para el cumplimiento del Punto Acuerdo aprobado.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra los diputados Manuel Andrade Díaz y José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales al Diputado Manuel Andrade Díaz, quien en uso de la voz dijo:

Gracias compañero Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados. He pedido el uso de la palabra, para hacer mención de tres asuntos, que me parecen, que deben de ser objeto de la atención y la reflexión de este Congreso. Los tres, tienen una coincidencia, una correlación en el fondo. El primero, es lo que acabamos de aprobar hoy aquí, en donde a contrapelo del resto del País donde todos los centros de comando y operación tres de ellos ya son C5 y ya manejan un nivel superior de información. A contrapelo del resto el país, donde todos los estados le están transfiriendo a seguridad pública el tema, y se lo quitaron a la Secretaría de Gobierno precisamente por señalamientos de violación de derechos humanos, de espionaje telefónico, de prácticas indebidas, que han anulado procesos; somos el único Estado, de todo el país, que en lugar de ir adelante, saca de seguridad pública el centro de comando, y se lo regresa al área política del gobierno. Lo cual, no nada más es violatorio, como ya lo traté de reflexionar aquí, y además compromete gravemente al Estado, en la

coordinación con la Federación, por qué el Secretario de Gobierno, no forma parte de ninguna conferencia del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hay la Conferencia procuradores, la Conferencia de secretarios de Seguridad Pública, de los presidentes municipales en materia de Seguridad Pública, así que el Secretario de Gobierno, como responsable, según el Dictamen que les voy a compartir, van a ver el lenguaje que usan, de la transversalidad, de horizontalidad, de compenetrabilidad, en donde la idoneidad de la información, o sea todo ese rollo no va a servir para nada porque no va a poder ir a ninguna conferencia de estas. Es grave porque es un tema de la mayor importancia, delicadeza, y ojalá y me equivoque, pero creo que no va a servir para nada ese centro para allá, salvo para andar espiándonos a todos por teléfono y andarnos siguiendo. El segundo tema, es un tema que empezó a hacer ruido en el radio, en un conocido programa de radio, en la mañana de ayer, acerca de las afirmaciones que hizo el ex Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado, quien dice, que actualmente, en la actual Secretaría, se trafica con contratos de obras, se roban el dinero de las obras, se le asignan indebidamente a grupitos de personas, y que además esto se lo dijo el Gobernador, y es parte de las razones por las cuales él se va de la Secretaría, porque ya ni oyen ni nada y cuando empiezan a salir estas cosas, ya que se va acabando el sexenio, es cuando empezamos a entender por qué están las cosas como están, no son visiones trasnochadas, como le dijeron a Chuy Sibilla, no son visiones de los enemigos políticos del régimen, ni del Gobernador, sino que es la visión concreta de lo que realmente está pasando en Tabasco, imagínense que para que la principal obra del Gobierno sea el mercado, que todavía ni siquiera saben si va a operar o no el mercado, 300 millones de pesos va a ser la máxima obra de este Gobierno, dejar un mercado. Ameritaría, por lo menos que este Congreso, investigará que está pasando en Obras Públicas, y digo lo vamos a ver ahora en las cuentas públicas seguramente en la revisión, en el ejercicio de la revisión de cuentas, y en el presupuesto que va a enviar el Ejecutivo para ver de qué color pinta el verde, con todo respeto no me refiero a ustedes, me refiero al otro verde. Y por último, el último tema, es el que tiene que ver precisamente con el tema, del rezago que tenemos de la solicitud de comparecencias compañeros, de varios funcionarios, se le ha aplicado la congeladora en comisiones, el asunto del ISSET, pues ahí no, a veces se le olvida a la gente y ahí Agapito como que navega ahí de muertito, y el ISSET sigue mal, ahí traen un gasto en la remodelación de oficinas, y gastos superfluos que lo vamos a volver a comentar, porque el tema del ISSET sigue de la fregada. Porque tenemos las comparecencias del equipo de Béisbol, porque tenemos la comparecencias de varios otros funcionarios y bueno obviamente no los quieren citar a comparecer, porque primera saben que va a ver una exhibición de la ineficiencia y la incapacidad de muchas áreas de este Gobierno. Tenemos varias iniciativas que se han negado a aquí aprobar, una que tiene que ver con las mujeres que

presentó mi compañera Gloria Herrera, de la Violencia de Derechos Políticos en contra de las mujeres, ya se aprobó a nivel federal, ya hay 14 estados que lo aprobaron, incluso la Corte se ha basado en una resolución, con base en esta disposición para darle la razón a una persona, a una Diputada; y aquí nos negamos a aprobarla y a revisarla, por la violación de derechos político y la violencia política contra mujeres. En suma pues, en el primer tema me da mucha pena, que no quieren que se someta el que va a manejar el centro de control que lo supervisen, a que se someta al examen de confianza y de control, no quieren está bien. Porque no quieren que el que vaya a estar al frente del Centro de Operación del C4, tampoco. Porque tampoco las disposiciones reglamentarias que van a chocar con la Secretaría de Planeación y Finanzas, en cuanto al manejo del archivo de la información de los documentos que tenían que agregarle la palabra criminales, van a chocar con la Secretaría de Finanzas, y ya lo van a ver al tiempo, aquí nos van a mandar la iniciativa para modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en cuanto a materia de Finanzas. Y todo con el afán de quedar bien y de no moverle ni una coma como se dijo, a lo que mande el Gobernador, aunque las cosa se hagan mal. Gracias señor Presidente, es cuánto.

Acto seguido, el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, manifestó desde su curul, que declinaba en su participación en asuntos generales.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados para la próxima, que se llevará a cabo a las trece horas del día de hoy, en este mismo Salón de Sesiones.